

**DEPARTAMENTO DE PROYECTOS VIALIDAD**  
**Sub-Departamento Administración de Faja Fiscal**



**REF.: Aprueba Uso de Faja Fiscal para proyecto de "Extensión Línea Media Tensión, Sector Chacarillas, I-850, Comuna de Placilla (proyecto DDIS-20153365) Provincia de Colchagua, Región de O'Higgins.**

**Rancagua;**

**16 OCT 2015**

**VISTOS**

: Lo señalado en los Artículos 36 y 41 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, Ley de Caminos y Volúmenes del Manual de Carreteras Dirección de Vialidad, los Métodos y Especificaciones del Laboratorio Nacional de Vialidad, Normas del Decreto N° 63/1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, DS N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de señalización del Tránsito y sus modificaciones posteriores, Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Art. 102 y 165 de la Ley de Tránsito N° 18.290/1984 y sus modificaciones posteriores, Oficio Circular N° 2997/2013 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, Oficio Circular N° 1736/2013 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios y Oficio Circular N°77/DAPO9117/F-42 del año 2013 de la Superintendencia de Telecomunicaciones y las atribuciones que me confiere la Resolución DV. (E) N° 4144/31.08.2015 y/o Resolución DV (E) N° 2250/2013, según corresponda.

**CONSIDERANDO**

1.- Que, dentro de las facultades de la Dirección de Vialidad se encuentra el regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicios y velar por su cumplimiento, establecer los requisitos y el proceso de ejecución de los trabajos que se realicen en los caminos, cuyo objetivo es mantener la calidad y debida conectividad de los caminos públicos.

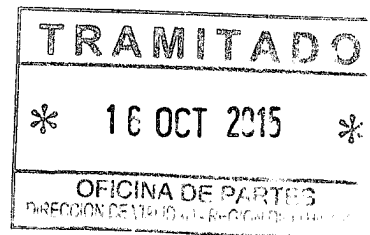
2.- Que, en conformidad a lo indicado en el Art. 41 del DFL MOP. N° 850/1997, párrafo 7 que dice: **"en caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.

3.- Que, la empresa CGE Distribución S.A., Rut. 99.513.400-4, domiciliada Av. Libertador B. O'Higgins N° 0265, Casilla 90, en la Comuna de Rancagua, solicita autorización para aprobar proyecto "Extensión Línea Media Tensión, Sector Chacarillas, I-850, Comuna de Placilla".

**RESUELVO**

**D.R.V. VI N°**

1335 / **EXENTO**



1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba y fija condiciones para el uso de faja fiscal de la Ruta Rol I-850, en la Comuna de Placilla, a la Empresa CGE Distribución S.A., en adelante "EL SOLICITANTE", para ejecutar proyecto "Extensión Línea Media Tensión, Sector Chacarillas, I-850, Comuna de Placilla, Provincia de Colchagua, Región de O'higgins", bajo las siguientes condiciones:

**2.- CONDICIONES DE LA APROBACION:**

2.1.- VIALIDAD aprueba el uso de faja de la Ruta Rol I-850 desde el km. 0.290 al km. 0.930 aprox. para las obras de Extensión Línea Media Tensión, Sector Chacarillas, I-850, Comuna de Placilla.

El proyecto contempla la construcción de nueva línea de distribución eléctrica que se emplazará utilizando faja vial de la ruta I-850 entre los Km 0,260 y el Km 0,930. El proyecto se inicia en el Km 0,260

## Paralelismo Aéreo

Ruta/Rol	Dm		Lado	Longitud (m)	Actividad
	Inicio	Término			
I-850	290	580	Izquierdo Ascendente	420	Construcción LMT aérea
I-850	580	610	Izquierdo Ascendente	30	Construcción LMT Subterránea
I-850	610	680	Izquierdo Ascendente	70	Construcción LMT aérea
I-850	700	930	Derecho Ascendente	230	Construcción LMT aérea

## Atraveso aéreo

Ruta/Rol	Dm	Largo (m)	Alto (m)	Descripción
I-850	260	24	8,40	Atraveso en Media Tensión
I-850	680	25	8,86	Atraveso en Media Tensión

## Instalación de Postaciones

Ruta/Rol	Dm Poste Projectado	Lado	Distancia al Cerco (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al borde del Pavimento (m)
I-850	290	Izquierdo	0,5	6,90	3,90
I-850	335	Izquierdo	0,5	6,70	3,70
I-850	383	Izquierdo	0,5	6,40	3,40
I-850	430	Izquierdo	0,5	6,20	3,20
I-850	480	Izquierdo	0,5	6,50	3,50
I-850	526	Izquierdo	0,5	6,70	3,70
I-850	576	Izquierdo	0,5	7,50	4,50
I-850	606	Izquierdo	0,5	7,20	4,20
I-850	655	Izquierdo	0,5	7,90	4,90
I-850	676	Izquierdo	0,5	5,50	2,50
I-850	700	Derecho	0,5	5,70	2,70
I-850	752	Derecho	0,5	5,70	2,70
I-850	780	Derecho	0,5	6,10	3,10
I-850	809	Derecho	0,5	6,20	3,20
I-850	863	Derecho	0,5	5,90	2,90
I-850	915	Derecho	0,5	6,80	3,80
I-850	930	Derecho	0,5	6,70	3,70

## CATASTRO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EXISTENTES

## Postación Aérea

Coordenadas		Dm.	Lado	Distancia al eje (m)	Tipo de tendido	N° de Placa	Observaciones
Norte	Este						
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	No hay

## Cámaras Subterráneas

Coordenadas		Dm	Lado	Distancia al eje	Tipo de cámara	Material	Dim. (m)	Compañía	Observaciones
Norte	Este								
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	No hay

La reposición de los materiales deberán cumplir con los requerimientos de calidad y compactación según lo establecen los manuales de Carreteras Vol. 8 y Vol.5.

**El Solicitante y/o contratista** debe tomar todas las medidas que garanticen la correcta ejecución así como brindar la seguridad a los transeúntes de estas rutas. Para este efecto se debe implementar el plan de desvío de tránsito vial que se debe activar en el sector cumpliendo con lo dispuesto en el Manual de Carreteras y la Ley de Tránsito del Ministerio de Transporte, y a su vez informar de los trabajos en la ruta a Carabineros de Chile.

Ante cualquier duda del Inspector Fiscal de la Dirección Regional Vialidad, este podrá solicitar trabajos adicionales que permitan garantizar que las obras se ejecuten de acuerdo a la normativa vigente y las Bases Técnicas. En aquellos casos que el Inspector Fiscal de la Dirección Regional de Vialidad considere insuficiente o no sea posible mejorar lo realizado, podrá solicitar rehacer las Obras.

Si este proyecto sufre una modificación, será evaluado en terreno por el Inspector Fiscal de Vialidad, el cual dará el VºBº a las obras o solicitará aquellas obras que certifiquen la correcta construcción.

Estos trabajos se efectuarán en la **Comuna de Placilla** a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, a petición del interesado y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del DFL MOP Nº 850/1997 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos.

- 2.2.- El SOLICITANTE deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, dos (2) Boletas de Garantía Bancarias a nombre del Sr. Director Regional de Vialidad Región O'Higgins, Rut. 61.202.000-0, por los siguientes conceptos:
  - La Primera** será para garantizar el fiel cumplimiento, destinada a cubrir eventuales daños que se pudieran ocasionar en las instalaciones del camino, por el monto de **130 UF**. (Ciento treinta unidades de fomento), cuya vigencia será el período de ejecución total de la obra, más 180 días, a contar de la fecha de su emisión y la glosa debe decir: "**Fiel Cumplimiento ejecución de las obras**"
  - La segunda**, será para garantizar el cumplimiento a la señalización, por el monto de **50 UF**. (Cincuenta Unidades de fomento), cuya vigencia será el período de ejecución total de la obra, más 60 días, a contar de la fecha de su emisión y la glosa debe decir: "**Fiel Cumplimiento señalización de la obra**".La devolución de estas Boletas de Garantía, se efectuará una vez que las obras, hayan sido recepcionadas por VIALIDAD, descontando las multas en caso que estas fueran procedentes. Las Multas que aplique el Inspector fiscal serán los máximos establecidos en el Art. Nº 106 del R.C.O.P. (Decreto Nº 15 del 17-01-1992) para obras menores, las que deberán ser pagadas de manera previa a la Recepción de la obra que se realice.
- 2.3.- EL SOLICITANTE tendrá un **plazo de 365** (trescientos sesenta y cinco) días contados a partir de la notificación de esta Resolución para hacer ingreso a la faja de uso público. Si al término de dicho plazo no se han comenzado los trabajos, se entenderá que EL SOLICITANTE, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.

Respecto de la ejecución de obras, se contará con un **plazo de 180** (ciento ochenta) días para ejecutar los trabajos aprobados. Si al término de dicho plazo EL SOLICITANTE aún no ha terminado el trabajo, se aplicará una multa correspondiente a 1 UTM (una Unidad Tributaria Mensual), por día de atraso, el monto acumulado de la multa no podrá exceder el valor de la Boleta de Garantía por la correcta ejecución de las obras.

Para este efecto registrará el valor de la UTM equivalente al mes anterior en que se hace efectiva la Boleta de Garantía.

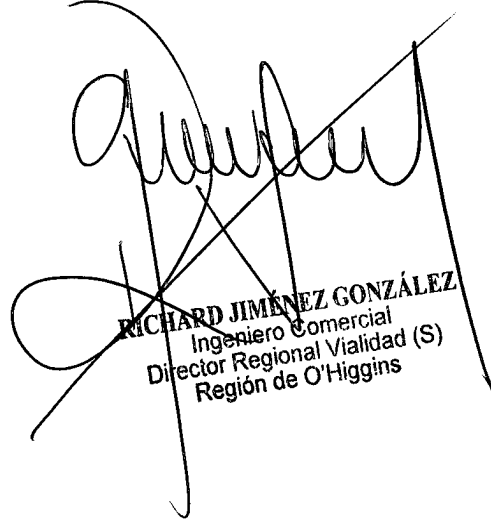
La aplicación de la multa señalada, se efectuará por la Dirección de Vialidad, administrativamente, previo informe del Inspector Fiscal, sin forma de juicio y se comunicará por escrito al SOLICITANTE.
- 2.3.- El SOLICITANTE antes de ejecutar las obras, deberá corroborar que las condiciones del terreno no se han modificado y que las obras contratadas corresponden a las aprobadas, en caso contrario se deberá informar inmediatamente a la Dirección Regional quien señalara los pasos a seguir.
- 3.- EL SOLICITANTE deberá ejecutar todos los trabajos que implique el uso de la faja vial del camino, sin cortar el tránsito debiendo tomar las medidas correspondientes.

La señalización transitoria y medidas de seguridad para ejecutar las obras en la faja vial del camino, deberán ser tales, que permitan guiar y regular la circulación vehicular y peatonal en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias.
- 4.- La reposición del camino a su estado original, deberá efectuarse de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, contenidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carretera de la Dirección de Vialidad, las Especificaciones Técnicas del proyecto aprobado y a las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal de los Trabajos.
- 5.- Deberá cumplirse con lo establecido en el Artículo 36 y 41 del DFL MOP Nº 850/1997 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos.

No obstante, VIALIDAD, se reserva el derecho de anularla, si las obras son concluidas y/o incompletadas, respecto a lo planteado en el proyecto original, aprobado en su trazado, sin derecho a ninguna indemnización, debiendo EL SOLICITANTE asumir el costo total que signifique el retiro o reubicación de las instalaciones ejecutadas, según las restricciones y condiciones que se determinen, en un plazo no superior a sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de notificación efectuada por VIALIDAD.

- 8.- Será responsabilidad de EL SOLICITANTE solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente al pago por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieren con la ejecución de los trabajos autorizados.
- 9.- Si a juicio de VIALIDAD, fuera necesario modificar las instalaciones autorizadas, en razón de la ejecución de los trabajos que se efectuaren en la **Ruta Rol I-850, Comuna de Placilla**, los costos totales de las instalaciones serán de cargo exclusivo de EL SOLICITANTE.
- 10.- **DESIGNASE**, como Inspector Fiscal de las Obras, el Jefe Provincial de Colchagua, señor Carlos Jeria Moya, Fono (072) 2582322 o al correo electrónico; [carlos.jeria@mop.gov.cl](mailto:carlos.jeria@mop.gov.cl), dirección: Carampangue N° 757, en la ciudad de San Fernando, no obstante lo anterior el Jefe Provincial podrá designar a través de Resolución un Inspector Fiscal de su repartición el cual cumpla con las funciones de inspección del proyecto que se otorga autorización.  
Éste entregará a El SOLICITANTE y/o Contratista, el terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones.  
EL SOLICITANTE y/o Contratista deberá **obligatoriamente** contactarse con el Inspector Fiscal, antes de comenzar los trabajos esto a fin de presentar el programa de trabajo general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades, plan de desvío de tránsito de las diversas rutas y otros), además de un programa escrito, en donde se detalle el método constructivo a utilizar y maquinarias para realizar excavaciones.  
El Inspector Fiscal es el encargado de recepcionar los trabajos al término de ellos, emitiendo un Certificado al Sub-Departamento de Faja Regional, con el fin de efectuar la devolución de las Boletas de Garantía respectivas.  
El Inspector Fiscal se ayudará de un libro denominado "Libro de Obras", que será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y EL SOLICITANTE, siendo obligatorio para la empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que se ordenen a través de él.  
Deberá existir en faena, durante toda la ejecución de las obras, una copia de la presente Resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.  
Una vez terminados los trabajos de instalación, EL SOLICITANTE pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción final de la obra, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

  
**RICHARD JIMÉNEZ GONZÁLEZ**  
Ingeniero Comercial  
Director Regional Vialidad (S)  
Región de O'Higgins

